

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO,
EL DÍA 7 de Febrero de 2000.**

ORDEN DEL DÍA

- 1.- APROBACIÓN ACTA/S SESIÓN/ES ANTERIOR/ES: ORDINARIA DE 7 DE DICIEMBRE DE 1999, EXTRAORDINARIA-URGENTE DE 18 DE DICIEMBRE DE 1999, ORDINARIA DE 3 DE ENERO DE 2000 Y EXTRAORDINARIA DE 5 DE ENERO DE 2000.

OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

- 2.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN Nº 029/00: DECLARACIÓN DE EMERGENCIA EJECUCIÓN DE OBRAS "ACONDICIONAMIENTO MURO DE CONTENCIÓN CARRETERA TF-911 KM. 30 (CURVA MALA) EN FRONTERA".
- 3.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN.

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- 4.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 0070/00: DELEGACIÓN ESPECIAL EN LA SRA. CONSEJERA DE HACIENDA, D^a MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ DORTA, DE LAS FUNCIONES DE ORDENACIÓN DE PAGOS Y DE FIRMA DE DOCUMENTOS CONTABLES DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.
- 5.- APOYO MOCIÓN CABILDO GOMERA MODIFICACIÓN DECRETO 278/99: COMPOSICIÓN COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE CANARIAS.
- 6.- APOYO MOCIÓN CABILDO LA PALMA: CREACIÓN PONENCIA TECNICA EXAMEN SITUACIÓN Y RESULTADO EJERCICIO COMPETENCIAS TRANSFERIDAS/DELEGADAS.

7.- PROPUESTA AYUDA GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN.

COMERCIALIZACIÓN

8.- PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCIÓN: CONVENIO CABILDO CEPYME.

EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

9.- FORMALIZACIÓN CONVENIO CON SOCAEM: REALIZACIÓN XVI FESTIVAL DE MÚSICA DE CANARIAS.

MOCIONES

10.- MOCIÓN P.S.O.E.: COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE CLUBS DE BUCEO.

11.- MOCIÓN P.S.O.E.: APOYO A VENEZUELA.

12.- MOCIÓN P.S.O.E.: RELOJ IGLESIA "NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN".

13.- MOCIÓN DE DON FEDERICO PADRÓN PADRÓN: VERTEDERO MONTAÑA DEL TESORO.

14.- MOCIONES DE URGENCIA.

15.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA: DEL 2966 AL 3031 DE 1999 Y DEL 0001 AL 0148 DE 2000.

16.- RUEGOS.

17.- PREGUNTAS.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA 7 de Febrero de 2000.

CONSTITUCIÓN:

Lugar: Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

Fecha: 7 de Febrero de 2000

Comienzo: 17:00

Terminación: 19:05

Carácter: ordinaria

ASISTENTES:

Presidente: DON TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ

Consejeros:

Asistentes:

DON JOSE JAVIER MORALES FEBLES ; CONSEJERO
DON ENRIQUE JAVIER FEBLES GONZÁLEZ ; CONSEJERO
DOÑA PILAR INOCENCIA MORA GONZÁLEZ ; CONSEJERA
DON CAYO FRANCISCO ARMAS BENÍTEZ ; CONSEJERO
DON MIGUEL ANGEL CASAÑAS PADRÓN ; CONSEJERO
DOÑA MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ DORTA ; CONSEJERA
DON INOCENCIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. ; CONSEJERO
DON JUAN CASTAÑEDA ACOSTA ; CONSEJERO
DON EULALIO EL VIRO REBOSO GUTIÉRREZ ; CONSEJERO
DON FEDERICO PADRÓN PADRÓN ; CONSEJERO

Ausentes:

Secretario General: DON FELIPE MBA EBEBELE

Interventora Accidental: Doña Carmen del Cristo Guillén Casañas.

Jefa Negociado Secretaría: Doña Midalia Quintero Machín.

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación.

1.- APROBACIÓN ACTA/S SESIÓN/ES ANTERIOR/ES: ORDINARIA DE 7 DE DICIEMBRE DE 1999, EXTRAORDINARIA-URGENTE DE 18 DE DICIEMBRE DE 1999, ORDINARIA DE 3 DE ENERO DE 2000 Y EXTRAORDINARIA DE 5 DE ENERO DE 2000.

Por el Sr. Presidente se pregunta, a los miembros de la Corporación, si tiene que formular alguna observación a los borradores de las Actas de las siguientes Sesiones:

- Ordinaria de 7 de diciembre de 1999.
- Extraordinaria-Urgente de 18 de diciembre de 1999.
- Ordinaria de 3 de enero de 2000.

- Extraordinaria de 5 de enero de 2000.

El Pleno, con la abstención del Sr. Consejero del P.S.O.E., Don Inocencio Hernández González, en cuanto al Acta de la Sesión Extraordinaria-Urgente de 18 de diciembre de 1999, por no haber asistido a su celebración, **acuerda la aprobación de las Actas relacionadas anteriormente.**

2.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN N° 029/00: DECLARACIÓN DE EMERGENCIA EJECUCIÓN DE OBRAS "ACONDICIONAMIENTO MURO DE CONTENCIÓN CARRETERA TF-911 KM. 30 (CURVA MALA) EN FRONTERA".

Por el Sr. Secretario General se procede a dar cuenta de la Resolución n° 029/00 dictada por la Presidencia con fecha 18 de enero, del siguiente tenor literal:

"El pasado 10 de enero de 2000 se produjo un desprendimiento de considerable magnitud en la carretera insular de interés regional TF-911 km. 30, en la conocida popularmente como "Curva Mala".

Habiéndose efectuado inmediatamente la retirada del material desprendido por nuestro propio personal de carreteras y teniendo en cuenta el estado en precario en que ha quedado el muro de sostenimiento en dicho tramo afectado, es por lo que se considera de emergencia la reparación del muro para evitar otros posibles desprendimientos que pusieran en peligro la circulación de la carretera.

La obra de emergencia, conforme a presupuesto y memoria realizado por el Ingeniero de Caminos, Don Javier Fernández Soldevilla, consiste en la realización del movimiento de tierras necesario para la consiguiente construcción del muro de contención que sustituirá al que ha sido afectado por el desprendimiento anteriormente descrito. El presupuesto de ejecución por contrata de las obras a realizar asciende a la cantidad de dos millones quinientas noventa y nueve mil ochocientas sesenta y seis pesetas (2.599.866 pts.).

Vista la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyo artículo 73 determina que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) El órgano de contratación competente, sin obligación de tramitar expediente administrativo, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el evento producido, satisfacer la necesidad sobrevenida o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, in sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. Del acuerdo correspondiente se dará cuenta inmediata al Consejo de Ministros, si se trata de la Administración General del Estado, sus Organismos autónomos, Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales.

En uso de las facultades conferidas por el art. 34.1 l) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificada por la Ley 11/1999, art. 34.1 k), de 21 de abril, y en base a los antecedentes expuestos, por medio del presente

RESUELVO :

1.- Declarar de emergencia las obras de **“Reconstrucción Muro de Contención Carretera TF-911 de Frontera”** y, asimismo, aprobar el correspondiente proyecto, según redacción del Ingeniero de Caminos, Don Javier Fernández Soldevilla, por el presupuesto de ejecución por contrata de dos millones quinientas noventa y nueve mil ochocientas sesenta y seis pesetas (2.599.866 pts.).

2.- Encargar la ejecución de las mencionadas obras, por el presupuesto de ejecución por contrata anteriormente citado, a la Empresa Constructora H. Fronpeca, S.L., con estricta sujeción al proyecto redactado y a la expresada declaración de emergencia, por el sistema de contratación menor.

3.- Designar al Ingeniero de Caminos, Don Javier Fernández Soldevilla, Director de las citadas obras.

4.- Designar a la Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Doña María Victoria Cabrera Soto, Técnico adjunto a la Dirección de obras.

5.- Se proceda a cumplimentar los trámites necesarios para la fiscalización, aprobación del gasto y trámite del correspondiente expediente administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.- Notifíquese la presente Resolución a la Empresa Constructora H. Fronpeca, S.L., a los Técnicos de la Dirección de obra y, trasládese a los Servicios de Intervención, a los efectos pertinentes.

7.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de esta Entidad en la primera sesión que se celebre, a los efectos previstos en el art. 73 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas."

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio Elviro Rebozo Gutiérrez**, preguntando qué es lo que se pretende hacer.

Le responde el Sr. Consejero de Obras Públicas, **Don Miguel Angel Casañas Padrón**, que se trata de reconstruir 25 metros de muro.

Interviene a continuación el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que el muro se cayó el 10 de enero y el Decreto es del 18 de enero. En su momento se realizó una limpieza, y está de acuerdo con el tratamiento de urgencia que se le ha dado, pero se pregunta si no se podía haber negociado la contrata con otras Empresas.

Le responde el **Sr. Presidente** manifestando que, esta Empresa fue una de las primeras en acudir a la zona problemática, realizando los primeros trabajos, y ya se ha continuado con ella.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO se da por enterado.**

3.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Territorio y Transporte, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 1 de febrero del 2000, del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Presidente se da cuenta de la propuesta de aprobación provisional del P.I.O.T. de El Hierro, del siguiente tenor literal:

"El texto del Plan Insular de Ordenación de la Isla de El Hierro, fue aprobado provisionalmente mediante acuerdo del Pleno del Cabildo Insular de 2 de abril de 1994, tras la aprobación provisional, y evacuado el trámite establecido en el art. 12.2 de la Ley 1/1987, de 13 de marzo, reguladora de los planes de ordenación, la CUMAC, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 1994, acordó: que el documento debía completarse o modificarse en el sentido que se hace constar en el informe emitido al efecto.

Por Decreto núm. 132/1995, de la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias de fecha 11 de mayo de 1995, se aprueba definitivamente el Plan Insular de la Isla de El Hierro, introduciendo modificaciones al texto aprobado provisionalmente, que se consideran sustanciales, sin haberse sometido a nueva información pública los diversos puntos modificados.

Por D. Arnoldo Bienes Díaz, D. Miguel Ángel Monterrey Acosta y D. Antonio Benigno Medero se interpuso recurso contencioso-administrativo contra la aprobación definitiva, por considerar la parte actora como modificación sustancial, la consistente en asignar a la zona denominada Hoya de Tecoron el carácter de reserva para una fase posterior del desarrollo turístico de la Isla, que conllevará una revisión del Plan, en contradicción, según la actora, de la anterior consideración de la zona como de inmediata aptitud para el desarrollo turístico.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, se dictó Sentencia nº 1009, con fecha 18 de septiembre de 1998, en el recurso contencioso-administrativo nº 1291/1995, interpuesto contra el Decreto 132/1995, de 11 de mayo, por el que se aprobaba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de la isla de El Hierro.

Adquirida firmeza por resolución del Tribunal Supremo de 26 de noviembre de 1998, con fecha 5 de abril de 1999 se notificó a la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente certificación de la Sentencia, con el fin de que se lleve a efecto lo acordado en el fallo de la misma.

Por Decreto 71/1999, de 6 de mayo, de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias (B.O.C.A. núm. 64, de fecha 19/05/99), se dispone:

1.- La publicación en el Boletín Oficial de Canarias, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la citada Sentencia que contiene la siguiente declaración: “Estimar el recurso contencioso-administrativo nº 1291/95, interpuesto por D. Arnoldo Bienes Díaz, D. Miguel Ángel Monterrey Acosta y D. Antonio Benigno Mederos, contra la Resolución antes indicada, para la suspensión de la aprobación definitiva del plan, y la subsanación por el órgano competente, de la deficiencia señalada, al no haber sido sometido el texto a nueva información pública sobre las modificaciones sustanciales producidas, y ello, en las mismas condiciones que lo fue para la aprobación inicial, sin imposición de costas”.

2.- Retrotraer el expediente administrativo al momento en que se produjo la deficiencia señalada, debiendo la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente devolver el Plan Insular de Ordenación de la isla de El Hierro al Cabildo Insular de dicha isla para que se someta a nueva información pública.

Con fecha 11 de agosto de 1999 se remite el expediente por la Consejería de Política Territorial.

La Disposición Transitoria cuarta de la Ley 9/1999, de 13 de mayo, de Ordenación del Territorio de Canarias, establece que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística que se hubieran tramitado conforme a la legislación que se modifica o deroga en dicha Ley, y que hayan recibido aprobación inicial, continuaran tramitándose por la legislación que les hubiere sido aplicable.

En ejecución de la Sentencia de referencia y en cumplimiento del Decreto 71/1999, de 6 de mayo, de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias y en virtud de las competencias atribuidas por el art. 34.1.o) de la Ley 7/85, de 2 de abril, R.B.R.L., modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, por Resolución de la Presidencia núm. 1879, de 11 de agosto de 1.999, se decretó someter a información pública el texto del Plan Insular de Ordenación de la Isla de El Hierro, sobre las modificaciones sustanciales producidas en el texto antes de su aprobación definitiva, conforme señala el art. 12.2 de la Ley Territorial 1/1987, de 13 de marzo, reguladora de los Planes Insulares de Ordenación en la forma prevista en el art. 9 de la citada Ley para la aprobación inicial.

De conformidad con lo establecido en los arts. 10 y 11 de la Ley 1/1987, finalizado el período de información pública, se ha dado audiencia del expediente a los Municipios del territorio insular y ha sido remitido a los Departamentos gubernamentales correspondientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12.1 del citado texto legal, las alegaciones e informes incorporados durante el período de instrucción del expediente se han remitido al equipo redactor, el cual ha emitido informe, en el que no se contempla la introducción de modificaciones en el contenido del Plan, y que en síntesis, concluye que: una vez analizadas todas las alegaciones y escritos recibidos por el Equipo Redactor como resultado de la Participación Pública (particulares, Organismos y Ayuntamientos de Valverde y Frontera), se considera que está justificado proceder

a la aprobación provisional y definitiva del PIOH-95, una vez atendido el mandato de la Sentencia 1009 del TSJC y subsanada la deficiencia de forma”.

En virtud de lo expuesto **propongo al Pleno** la adopción del siguiente

A C U E R D O:

1. La aprobación provisional del P.I.O. de El Hierro.
2. Elevar el expediente para su aprobación definitiva al Consejo de Gobierno de Canarias, previo informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias”.

No habiendo intervención alguna, LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, TERRITORIO Y TRANSPORTES, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la propuesta formulada por la Presidencia.”

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, manifestando que este Plan, que tanto queremos todos, le gustaría que se llevara a cabo inmediatamente, tras su aprobación, cumpliendo los plazos necesarios para que se proceda a su revisión.

No le gustaría que le dijeran ahora que la vigencia del Plan comenzará el día que se apruebe nuevamente, sin tener en cuenta los años posteriores a su aprobación, antes de la Sentencia. Quiere que esto quede claro, puesto que si es así, preferiría que se procediera a gestionar la modificación del Plan y aprobarlo correctamente de una vez..

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, manifestando que, en realidad, el Plan ha estado vigente, y de hecho se estuvo aplicando, pero se produjeron una serie de denuncias y fue en 1999 cuando se dictó la Sentencia estimando el Recurso contencioso-administrativo nº 1291/95. Se ha retrotraído el expediente administrativo al momento en que se produjo la deficiencia señalada en la Sentencia, y se han adoptado las medidas indicadas, procediendo en este momento aprobar provisionalmente el Plan.

En cuanto a las alegaciones, se están analizando por el Equipo Redactor para que, a través de Gesplan, se realicen las oportunas modificaciones, que se encuentran ya en un estado bastante avanzado. Una vez esté el Plan vigente y concluidas las Modificaciones a realizar, se procederá a un debate más amplio, en orden a la rectificación del Plan.

Interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Castañeda Acosta**, manifestando que, por un lado, la Sentencia dice que se suspende la aprobación del Plan, por lo que le caben dudas sobre su vigencia. Y, por otro, entiende que no hay que esperar los cuatro años para proceder a su revisión.

Le responde el **Sr. Presidente** diciendo que sí se puede modificar el Plan, pero en determinadas actuaciones, como la Carretera del Golfo, El Puerto, Aeropuerto, y Tecorón. Para una revisión general se ha de esperar a que transcurran los 4 años de vigencia.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda:**

1. **Aprobar provisionalmente el Plan Insular de Ordenación de la Isla de El Hierro.**
2. **Elevar el expediente, para su aprobación definitiva, al Consejo de Gobierno de Canarias, previo informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.**

4.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA N° 0070/00: DELEGACIÓN ESPECIAL EN LA SRA. CONSEJERA DE HACIENDA, D^a MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ DORTA, DE LAS FUNCIONES DE ORDENACIÓN DE PAGOS Y DE FIRMA DE DOCUMENTOS CONTABLES DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por el Sr. Secretario General se procede a dar cuenta de la Resolución n° 070/00 dictada por la Presidencia con fecha 20 de enero, del siguiente tenor literal:

"El artículo 167.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, atribuye al Presidente las funciones de ordenación de pagos.

El artículo 166.2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y la Base 8ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el 2000, relativa a las "Normas sobre el Procedimiento de Ejecución de los Presupuestos", que, en su apartado 3º sobre reconocimiento o liquidación de obligaciones, dice literalmente: "El reconocimiento de las obligaciones, una vez adoptado legalmente el compromiso de gastos corresponderá al Presidente de la Corporación, que puede delegar la firma de los documentos contables de Reconocimiento de Obligaciones en el Consejero/a de Hacienda."

La delegación especial relativa a un asunto determinado de la competencia del Presidente viene establecida por el artículo 63.5.a) del R.O.F., debiendo realizarse mediante decreto del Presidente, a tenor de lo previsto en el artículo 64 de dicho Reglamento.

Con fecha 4 de octubre de 1999, por Resolución de esta Presidencia número 2177, se delegó, con carácter especial, en la Vicepresidenta Segunda del Cabildo Insular, Doña María del Carmen Hernández Dorta, las funciones de ordenación de pagos e ingresos, materializada en la función de firma de los correspondientes mandamientos.

Con ocasión de la entrada en vigor de los Presupuestos de la Corporación para 2000, y como complemento a la Resolución 2177/99, y en virtud de cuanto antecede, por medio del presente

RESUELVO:

1.- Delegar, con carácter especial, en la Sra. Consejera de Hacienda del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, Doña María del Carmen Hernández Dorta, las funciones de ordenación de pagos y la firma de los documentos contables de reconocimiento de obligación.

2.- Disponer que la presente delegación de atribuciones surta efecto en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 64 del R.O.F., sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O.P. y que de la misma se de cuenta al Pleno."

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO se da por enterado.**

5.- APOYO MOCIÓN CABILDO GOMERA MODIFICACIÓN DECRETO 278/99: COMPOSICIÓN COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE CANARIAS.

Por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2000, del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la propuesta que formula la Presidencia de la Corporación, del siguiente tenor literal:

"En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma Canaria, se crea una "Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias", que si bien en un principio estaba formada, entre otros, por los presidentes de los siete Cabildos, con el Decreto 278/99, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, en el artículo 26 se reduce a un representante de la Federación de Cabildos Insulares, quedando a voluntad del Presidente de la mentada Comisión la decisión de qué miembros de los Cabildos participen en sus sesiones, pero siempre en calidad de invitados y sin voto.

En relación con el citado Real Decreto, con fecha 29 de diciembre de 1999, por el Pleno Excmo. Cabildo Insular de La Gomera se adopta acuerdo, en el sentido de instar al Gobierno Autónomo Canario a fin de que proceda a modificar el artículo 26 del Decreto 278/99, de 7 de octubre, e incluir en dicha Comisión a un representante de cada Cabildo Insular con voz y voto.

En base a los antecedentes expuestos, por esta Presidencia se formula la siguiente

PROPUESTA

Apoyar el acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, de "instar al Gobierno Autónomo Canario, a fin de que proceda, previos los trámites a que haya lugar, a modificar el artículo 26 del Decreto 278/1999, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, en el sentido de incluir a un representante de cada Cabildo Insular con voz y voto en la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias, órgano de participación, coordinación e

integración en materia de protección civil y atención a las emergencias en el marco de las normas básicas aplicables."

No habiendo más intervenciones, LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta formulada por la Presidencia."

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

6.- APOYO MOCIÓN CABILDO LA PALMA: CREACIÓN PONENCIA TECNICA EXAMEN SITUACIÓN Y RESULTADO EJERCICIO COMPETENCIAS TRANSFERIDAS/DELEGADAS

Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en Sesión celebrada con fecha 1 de febrero de 2000, del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la propuesta que formula la Presidencia de la Corporación, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Teniendo en cuenta la asunción de nuevas competencias por parte de los Cabildos Insulares, a partir del proceso que se abrió en nuestra Comunidad Autónoma, con la Ley 14/90, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y que se ha visto culminado con sucesivos decretos sectoriales; así como aquellas que con carácter delegado se vienen asumiendo; han generado por problemática variada que se hace preciso analizar y solucionar con la inmediatez que aconsejan los esenciales criterios de eficacia en la gestión y optimización de los recursos disponibles.

Los objetivos finales del proceso descentralizador vienen claramente proclamados por el Parlamento de Canarias y concentrados, entre otros, en los decretos de metodología cuando disponen: "que los Cabildos Insulares reciban las competencias y funciones traspasadas con plena suficiencia de recursos financieros y en condiciones que posibiliten la mejora de la eficacia administrativa en la prestación de cada servicio.

Considerando los problemas sobrevenidos en la puesta en marcha del proceso, así como que los Cabildos no pueden ni deben acudir a la diaria protesta o petición para paliar los déficit obvios que de continuo se producen, ante lo cual se hace preciso crear un mecanismo de análisis del resultado y de la situación a que se ha llegado con la alteración o cambio en el modelo de gestión administrativa, en orden a obtener, a la mayor brevedad, una base objetiva sólida para solucionar la extraordinariamente fértil problemática del día a día con que vienen encontrándose nuestros Cabildos, en la convicción de que es beneficioso para el ciudadano determinar en qué medida se ha cumplido con el deber legal de transferir los medios necesarios y no solamente una parte de los disponibles.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma se ha adoptado acuerdo, en el sentido de solicitar la inmediata constitución de una Ponencia Técnica, y considerando interesante dicho acuerdo, por esta Presidencia se formula la siguiente

PROPUESTA

1.- Adherirnos al acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, de proponer al Parlamento de Canarias y a la Comisión General de Cabildos, la inmediata constitución de una Ponencia Técnica de examen de la situación y resultados del ejercicio de las competencias transferidas y/o delegadas a los Cabildos Insulares.

2.- Que el contenido del estudio de la Ponencia, que se realizará por isla, será:

- Situación organizativa a la que se ha llegado o que se haya implantado en la gestión de la transferencia o delegación.
- Niveles de eficacia en la gestión de expedientes y de proximidad al administrado.
- Repercusión económica y suficiencia o no de recursos personales, materiales y económicos en la gestión de aquellas, significando los déficit observados en su caso.

3.- La Ponencia Técnica se constituirá paritariamente por personal de dicho carácter del Gobierno de Canarias y de cada Cabildo Insular, habiendo de concluir los informes el 31 de julio del año 2000."

No habiendo más intervenciones, LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la propuesta formulada por la Presidencia."

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que él recuerda que en los Decretos de Transferencias se hablaba de la elaboración de un balance anual. Pregunta si la Moción no va en el mismo sentido.

Le responde el **Sr. Presidente** manifestando que en dichos Decretos se recoge que hay que dar cuenta, y el único que ha procedido en tal sentido es el Cabildo de El Hierro. Lo que se pretende con la Moción es que se revisen los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, puesto que la dotación que se consigna no es suficiente para la gestión de las materias transferidas. Además, existen dos leyes del Parlamento que nos asignan otras atribuciones, sin medidas ni recursos.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda adherirse a la Moción aprobada por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

7.- PROPUESTA AYUDA GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que la propuesta que se trae al Pleno es la que consideran más apropiada, lo que si es cierto es que cualquier propuesta puede ser válida, dependiendo del punto de vista de cada uno.

Los 9.000.000 de ptas. consignados en el Presupuesto de la Corporación para el año 2000, para ayuda a los Grupos Políticos de la Entidad, se propone distribuirlos siguiendo las directrices marcadas por la Ley, de la siguiente forma:

- 30% lineal.
- 70% proporcional.

Aplicando estos porcentajes, las cantidades que les correspondería a cada Grupo serían las siguientes:

GRUPO	30% LINEAL	70% PROPOR.	TOTAL AYUDA
A.H.I.	900.000 ptas.	4.009.090 ptas.	4.909.090 ptas.
P.S.O.E.	900.000 ptas.	1.145.455 ptas.	2.045.455 ptas.
P.P.	900.000 ptas.	1.145.455 ptas.	2.045.455 ptas.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, manifestando que el hecho de que haya una aportación de una Corporación Pública a Grupos Políticos, que parece ser que está regulado en la Ley, es porque los Grupos Políticos tienen unas necesidades, informar a los ciudadanos, mantener locales, sufragar una serie de gastos, etc.

En esta Corporación se han aprobado unos fondos y se han de repartir, pero cuál es en realidad el fondo del asunto, que un Grupo, aunque tenga 2 o 7 Consejeros, tiene los mismos gastos de teléfono, agua, luz, local, etc. Por ello, propone como justo repartir la cantidad presupuestada al 50% lineal y al 50% proporcional, pues el motivo de los fondos es el gasto del Grupo, e insiste que todos los partidos tienen los mismos gastos, sin tener en cuenta el número de personas que lo integran.

Además, el Grupo político que gobierna tiene menos gastos, pues usa el teléfono del Cabildo. Piensa que su propuesta es justa, la más justa que se puede aprobar, aunque podría llegar a un consenso si se dejara en el 40%.

Toma la palabra el Sr. **Presidente** manifestando que, en el Parlamento de la Nación y en el de Canarias, los Grupos Políticos no tienen los mismos gastos, puesto que han de realizar una gestión de gobierno mayor cuanto más grande es el grupo, y la referencia que tenemos sobre los porcentajes de distribución es la que hemos planteado.

Cada uno pretende que el reparto sea lo que más le convenga. Piensa que es difícil, pero consideran que la propuesta que se formula está suficientemente razonada.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, incidiendo en lo expuesto por el Sr. Presidente, sobre el Parlamento Regional, etc., de que en el reparto se tiene en cuenta el número de miembros. Pero hay otra cosa, que en todos los Cabildos los Grupos Políticos tienen locales, y los gastos de los mismos son a cargo de la Corporación, cosa que aquí no sucede.

Se suele comentar que los miembros del Grupo mixto se ven más favorecidos, pues a nivel nacional 1 diputado del P.P. o P.S.O.E. cobra menos que otro del mixto, puesto que al ser menos reciben más.

En cuanto a la propuesta inicial del 20 % y a la que formula el Sr. Consejero del P.P. del 50%, el tanto por ciento medio es algo mayor que el que propone la Presidencia.

Le responde el Sr. **Presidente** manifestando que en cuanto a los locales, la normativa recoge que "se procurará", si hubiera espacio se acondicionaría. En el Parlamento no son iguales los locales que se

ponen a disposición de los Partidos Políticos, y además los gastos son mayores cuanto más integrantes tiene el Grupo Parlamentario. Concluye el Sr. Presidente diciendo que su propuesta es bastante razonable.

Interviene nuevamente el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que aprovecha el argumento que suele esgrimir la Agrupación Herreña Independiente, cuando se hace el reparto a nivel regional, para que reconsidere su propuesta.

Sometida la propuesta del Grupo de Gobierno a votación, **EL PLENO**, con 7 votos a favor de A.H.I., 2 votos en contra del P.P., y 2 abstenciones del P.S.O.E., **acuerda distribuir en consonancia con las directrices marcadas por la Ley, la cantidad de 9.000.000 de ptas. consignadas en el Presupuesto de la Corporación para el año 2.000, destinadas a ayudas a los Grupos Políticos de la Corporación, en las siguientes proporciones:**

- **30% lineal.**
 - **70% proporcional,**
- de cuya aplicación resultan las siguientes cantidades:**

GRUPO	30% LINEAL	70% PROPOR.	TOTAL AYUDA
A.H.I.	900.000 ptas.	4.009.090 ptas.	4.909.090 ptas.
P.S.O.E.	900.000 ptas.	1.145.455 ptas.	2.045.455 ptas.
P.P.	900.000 ptas.	1.145.455 ptas.	2.045.455 ptas.

8.- PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCIÓN: CONVENIO CABILDO CEPYME.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planificación, Sector Primario y Medio Ambiente, en Sesión celebrada con fecha 1 de febrero de 2000, del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Presidente se da cuenta de la propuesta que se formula, del siguiente tenor literal:

"Vista la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Agricultura, Don Javier Morales Febles, en orden a proceder a la concesión de subvenciones, según anexo I que acompaña, en virtud del Convenio formalizado entre este Cabildo y Cepyme con fecha 19 de noviembre de 1999, así como el Informe emitido por el Servicio de Intervención, con fecha 18 de enero de 2000.

Comprobado que se adjunta el acuerdo adoptado por el órgano Rector de Cepyme, al que alude la Cláusula Séptima del referido Convenio, por medio del presente se formula la siguiente

PROPUESTA

Asumir, en los mismos términos que consta en la propuesta del Sr. Consejero, el conceder la subvención a los relacionados en el Expediente, con la salvedad de que, en cuanto a los Expedientes

- número 2, de Doña Francisca Sánchez Padrón y
- número 8, de Don Tomás Damián Afonso Beltrán,

independientemente de otorgarles las ayudas, se justifique, durante la presente anualidad, conforme a lo establecido en la Base 26 de las de Ejecución del Presupuesto del 2000, y lo establecido en el propio convenio".

Vista la propuesta que formula el Sr. Consejero de Agricultura, Don Javier Morales Febles, a través de la nota de Servicio Interior número 451, del siguiente tenor literal:

"Primero: Subvencionar con las cantidades y anualidades que se relacionan en el Anexo I a los siguientes beneficiarios:

- Don Terencio Acosta Armas (expediente nº 1)
- Doña Francisca Sánchez Padrón (expediente nº 2)
- Don Bernardino Álvarez Bello (expediente nº 4)
- C.B. Carpintería Hermanos Najas (expediente nº 5)
- Don Oscar Casañas Castañeda (expediente nº 6)
- Don Tomás Damián Afonso Beltran (expediente nº 8)

Segundo: Las entidades bancarias afectas habrán de aplicar el importe concedido a reducir, necesariamente, el préstamo objeto de la subvención".

Anexo I:

BENEFICIARIO	EN REPRESENTACIÓN DE:	NIF/CIF	SUBV.	1º PAGO (1999)	Nº DE CUENTA
(EXP.1) TERCENCIO ACOSTA ARMAS	TERENCIO ACOSTA S.L.	78.341.879-S	875.000	350.000	2100-1528-75-0200067281
(EXP. 2) FRANCISCA SÁNCHEZ PADRÓN	EL MISMO	78.401.246-L	218.750	87.500	0049-1254-43-2410011311
(EXP. 4) BERNARDINO ALVAREZ BELLO	EL MISMO	42.922.105-B	791.820	316.728	0182-2729-35-0000503862
(EXP.5) C.B. CARPINTERIA HERMANOS NAJAS	C.B. CARPINTERÍA HERMANOS NAJAS	E-38314522	875.000	350.000	2065-0061-95-3000018518
(EXP.6) OSCAR CASAÑAS CASTAÑEDA	EL MISMO	42.028.865-E	487.866	195.147	0182-2729-31-0000508690
(EXP.8) TOMÁS D. AFONSO BELTRÁN	EL MISMO	42.074.453-R	685.781	274.313	3076-0250-76-0220008425

BENEFICIARIO	EN REPRESENTACIÓN DE:	NIF/CIF	SUBV.	2º PAGO (2000)	Nº DE CUENTA
(EXP.1) TERCICIO ACOSTA ARMAS	TERENCIO ACOSTA S.L.	78.341.879-S	875.000	262.500	2100-1528-75-0200067281
(EXP. 2) FRANCISCA SÁNCHEZ PADRÓN	EL MISMO	78.401.246-L	218.750	65.625	0049-1254-43-2410011311
(EXP. 4) BERNARDINO ALVAREZ BELLO	EL MISMO	42.922.105-B	791.820	237.546	0182-2729-35-0000503862
(EXP.5) C.B. CARPINTERIA HERMANOS NAJAS	C.B. CARPINTERÍA HERMANOS NAJAS	E-38314522	875.000	262.500	2065-0061-95-3000018518
(EXP.6) OSCAR CASAÑAS CASTAÑEDA	EL MISMO	42.028.865-E	487.866	146.360	0182-2729-31-0000508690
(EXP.8) TOMÁS D. AFONSO BELTRÁN	EL MISMO	42.074.453-R	685.781	205.735	3076-0250-76-0220008425

BENEFICIARIO	EN REPRESENTACIÓN DE:	NIF/CIF	SUBV.	3º PAGO (2001)	Nº DE CUENTA
(EXP.1) TERCICIO ACOSTA ARMAS	TERENCIO ACOSTA S.L.	78.341.879-S	875.000	175.000	2100-1528-75-0200067281
(EXP. 2) FRANCISCA SÁNCHEZ PADRÓN	EL MISMO	78.401.246-L	218.750	43.750	0049-1254-43-2410011311
(EXP. 4) BERNARDINO ALVAREZ BELLO	EL MISMO	42.922.105-B	791.820	158.364	0182-2729-35-0000503862
(EXP.5) C.B. CARPINTERIA HERMANOS NAJAS	C.B. CARPINTERÍA HERMANOS NAJAS	E-38314522	875.000	175.000	2065-0061-95-3000018518
(EXP.6) OSCAR CASAÑAS CASTAÑEDA	EL MISMO	42.028.865-E	487.866	97.573	0182-2729-31-0000508690
(EXP.8) TOMÁS D. AFONSO BELTRÁN	EL MISMO	42.074.453-R	685.781	137.156	3076-0250-76-0220008425

BENEFICIARIO	EN REPRESENTACIÓN DE:	NIF/CIF	SUBV.	4º PAGO (2002)	Nº DE CUENTA
(EXP.1) TERCICIO ACOSTA ARMAS	TERENCIO ACOSTA S.L.	78.341.879-S	875.000	87.500	2100-1528-75-0200067281
(EXP. 2) FRANCISCA SÁNCHEZ PADRÓN	EL MISMO	78.401.246-L	218.750	21.875	0049-1254-43-2410011311
(EXP. 4) BERNARDINO ALVAREZ BELLO	EL MISMO	42.922.105-B	791.820	79.182	0182-2729-35-0000503862
(EXP.5) C.B. CARPINTERIA HERMANOS NAJAS	C.B. CARPINTERÍA HERMANOS NAJAS	E-38314522	875.000	87.500	2065-0061-95-3000018518
(EXP.6) OSCAR CASAÑAS CASTAÑEDA	EL MISMO	42.028.865-E	487.866	48.786	0182-2729-31-0000508690
(EXP.8) TOMÁS D. AFONSO BELTRÁN	EL MISMO	42.074.453-R	685.781	68.578	3076-0250-76-0220008425

Vista la nota de Servicio Interior número 16, remitida por la Sra. Interventora Accidental, D^a. C. Cristo Guillén Casañas, en la que emite Informe del siguiente tenor literal:

- a) No se aporta junto con los expedientes el acuerdo del órgano Rector de Cepyme al que alude la Cláusula Séptima del Convenio.
- b) Tal y como se manifiesta en la propuesta emitida por el Consejero D. Javier Morales Febles, el apartado 6º de la cláusula sexta del Convenio establece que “(...) el abono de la parte que corresponda a cada año, se realizará directamente en la cuenta de préstamo objeto de la subvención, con el fin de reducir el saldo pendiente de pago de la empresa a la Entidad Financiera, y se producirá este abono, una vez se haya tramitado el correspondiente expediente”.
- c) No se aportan los documentos justificativos de la inversión pasada o futura por el importe total subvencionado en los expedientes nº 2 (Francisca Sánchez Padrón) y nº 8 (Tomás Damián Alonso Beltrán).
- d) El apartado 4º de la cláusula sexta del convenio fija como destino de las operaciones de préstamo: “(...) Reconversión de pasivos y abaratamiento de préstamos vigentes (nunca los subvencionados anteriormente) y de

operaciones de nueva constitución". En este sentido, en el expediente nº 5 (C.B. Hnos. Najas) se destina el préstamo a cancelar un préstamo anterior concedido por la Caja General de Ahorros de Canarias en colaboración con el Gobierno de Canarias en concepto de ayuda al pequeño y mediano empresario, según se desprende de lo expresado en la Memoria. Por otra parte, no aporta documentos justificativos de la inversión por el importe total subvencionado.

e) En cuanto a la disponibilidad de crédito, en el Expediente de Modificación de Créditos nº 2/99, que afectaba al Presupuesto de 1999 cerrado a 31 de diciembre, fue consignado un crédito extraordinario por importe de 4.000.000 ptas. en la aplicación 6201.470.01 "Cepyme". Dicho Expediente fue aprobado provisionalmente con fecha 2 de noviembre de 1999.

El artículo 156 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 163 de la Ley.

El artículo 163 establece la posibilidad de incorporar a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediatamente siguiente, siempre que existan para ello suficientes recursos financieros, los créditos extraordinarios (...) que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.

Por tanto, el crédito presupuestario es susceptible de incorporación al Presupuesto de 2000, mediante el oportuno Expediente de Incorporación de Remanentes y siempre y cuando existan suficientes recursos presupuestarios que lo permitan.

f) Por último, el artículo 157 de la misma Ley establece lo siguiente:

"Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: (...) b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 163".

En el supuesto que nos ocupa no existía compromiso de gasto (definición de los perceptores e importe), aunque sí la autorización del mismo en el momento de la firma del Convenio con fecha 19 de noviembre de 1999".

No habiendo intervención alguna, La Comisión Informativa de Planificación, Sector Primario y Medio Ambiente, por unanimidad, **dictamina favorablemente, asumir, en los mismos términos que consta en la propuesta del Sr. Consejero, el conceder la subvención a los relacionados en el Expediente, con la salvedad de que, en cuanto a los Expedientes**

- número 2, de Doña Francisca Sánchez Padrón y

- número 8, de Don Tomás Damián Afonso Beltrán,

independientemente de otorgarles las ayudas, se justifique, durante la presente anualidad, conforme a lo establecido en la Base 26 de las de Ejecución del Presupuesto del 2000, y lo establecido en el propio convenio."

No habiendo intervenciones, **EL PLENO**, por unanimidad, **acuerda ratificar el anterior dictamen.**

9.- FORMALIZACIÓN CONVENIO CON SOCAEM: REALIZACIÓN XVI FESTIVAL DE MÚSICA DE CANARIAS.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 1 de febrero de 2000, del siguiente tenor literal:

"Vista la propuesta formulada por la Sra. Coordinadora del Area de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, Doña Carlota Acosta Armas, con fecha 30 de enero de 2000, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Que a lo largo de años anteriores se ha procedido a la programación de varios conciertos de música clásica en la Isla dentro del Festival de Música Clásica de Canarias, obteniendo gran aceptación por parte del público asistente y contando con autores de gran relevancia nacional e internacional.

Este año el XVI Festival de Música de Canarias, trae hasta esta Isla a la Orquesta de Cámara de Stuttgart, Pimpione Mini Ópera Buffa, a Gloria Isabel Ramos, a Ricardo Francia, pianista y Dulce María Sánchez, soprano, jóvenes intérpretes Canarios, así como a Zarabanda/ Alvaro Marías, programándose los conciertos en los centros Culturales ubicados en diferentes puntos de la Isla, pertenecientes al Cabildo Insular.

Por lo expuesto esta Coordinadora propone a la Presidencia y a la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, la firma del Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular y SOCAEM (Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y la Música) para la realización del XVI Festival de Música de Canarias en esta Isla de El Hierro, al estar acreditado presupuestariamente por los Servicios de Intervención, los gastos que se generen por la realización de la actividad cultural."

Visto el Texto del Convenio que se propone aprobar, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y SOCAEM, S.A. PARA LA REALIZACIÓN DEL XVI FESTIVAL DE MUSICA DE CANARIAS, 2000.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de diciembre de 1999.

Como en años anteriores, el SOCAEM a través del Festival de Música de Canarias, tiene la intención de llevar a cabo una serie de conciertos en la Isla de El Hierro. Con tal motivo, se reúnen

De una parte, D. TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, provisto de C.I.F. P-3800003-J, en adelante CABILDO,

De una parte, D. JUAN ANTONIO DÍAZ ALMEIDA, Director General de Cultura del Gobierno de Canarias, actuando en calidad de Consejero Delegado de la Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, S.A. (SOCAEM), con Domicilio Social en Las Palmas de Gran Canaria, en la Calle León y Castillo 427 - 3ª planta y titular del C.I.F. A-35077817; que en adelante se denominará SOCAEM.

con la finalidad de formalizar el presente Convenio según los siguientes acuerdos:

SOCAEM llevará a cabo durante los meses de enero y febrero del 2000 en la isla de El Hierro los siguientes cinco conciertos: Orquesta de Cámara de Stuttgart-10 de enero, Dulce Mª Sánchez/Ricardo Francia-18 de enero, Zarabanda-25 de enero, Proyecto Gerhard-5 de febrero y la ópera infantil Pimpione-19 de febrero.

SOCAEM asumirá el pago del cachet de las mencionadas orquestas, así como de los viajes a la isla.

El CABILDO pondrá a disposición de SOCAEM, de forma completamente gratuita, diversos locales para la realización de estos conciertos en las fechas indicadas en el apartado 1º (Centro Cultural Asabanos, Centro Cultural "Luis Martín Arvelo" de El Pinar, Centro Cultural de Frontera y el Centro Cultural de El Mocanal), así como el personal, limpieza, luces y todo aquello que fuera necesario para la normal realización de los conciertos.

El CABILDO asumirá los costes de una noche de hotel y el desayuno de cada uno de los grupos actuantes según las indicaciones de las fichas técnicas de cada orquesta que ya obran en poder de ese Cabildo desde fechas anteriores; asimismo correrá con los costes de los traslados terrestres de músico e instrumentos durante su estancia de la isla.

SOCAEM se compromete a publicar un anuncio el día de cada uno de los conciertos en los periódicos de la provincia. Por su parte, el CABILDO hará propaganda de los conciertos en la forma que estime más eficaz (radio, cartelería, etc.).

SOCAEM se encargará de la confección de los programas de mano para cada uno de los conciertos objeto del presente Convenio.

El CABILDO organizará una cena invitación para todos los músicos integrantes de cada orquesta a la finalización de los conciertos.

Los datos técnicos necesarios, así como programas y lista de artistas serán aportados por SOCAEM oportunamente.

El CABILDO venderá las entradas de los conciertos programados al precio de 700 ptas. cada uno.

SOCAEM se encargará de la impresión de dichas entradas y las hará llegar a El Hierro con la suficiente antelación posible a la realización de los conciertos.

El CABILDO se compromete a practicar la correspondiente liquidación de taquilla y a ingresar en la cuenta corriente que SOCAEM destine al efecto, el importe de dicha liquidación, en un plazo de diez días, contados a partir de la última actuación. Posteriormente, SOCAEM detraerá los importes correspondientes a Impuestos y S.G.A.E. de estas liquidaciones y remitirá cheque nominativo por el líquido resultante a favor de ese CABILDO."

Por la Sra. Coordinadora del Area de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, doña Carlota Acosta Armas, se informa de que la formalización de este Convenio viene en la línea de los ejecutados en anualidades anteriores, si bien existe una variación que se contempla en la Cláusula novena, en la que se estipula la venta de entradas de los conciertos programados, al precio de 700 ptas. cada uno, representando una modificación porque en años anteriores los conciertos eran gratuitos. Este año se ha añadido esta Cláusula por SOCAEM, a nivel de toda Canarias, con el fin de destinar lo recaudado a Venezuela.

No habiendo más intervenciones, LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, por unanimidad, dictamina favorablemente:

- 1.- Formalizar Convenio con SOCAEM (Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y la Música), para la realización del XVI Festival de Música de Canarias en la Isla de El Hierro.
- 2.- Facultar a la Presidencia la firma de los correspondientes documentos, así como para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin."

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, manifestando que el dictamen de la comisión dice que "a lo largo de años anteriores se ha procedido a la programación de varios conciertos de música clásica en la Isla, dentro del Festival de Música Clásica de Canarias, obteniendo gran aceptación por parte del público asistente...". Quiere comentar que ha ido a todos los Conciertos y en ellos un día había 59 personas, en otro 49 y en otro 62. Piensa que, aunque no cuesta mucho y se podrían seguir firmando, deberíamos de motivar más a la gente, o dejar de hacerlos, puesto que desgraciadamente la gente no va a los Conciertos.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que consideran interesante la realización de estos Conciertos y piensa que, con el tiempo, la gente se puede ir motivando y asistir más público a los mismos. Es cierto que algunos de ellos no son, precisamente, los más adecuados para esta Isla, pero

entran en el circuito de los Conciertos programados por el Gobierno de Canarias, y se han de celebrar aunque no estén en la dinámica de lo que a muchos herreños les gusta. Pensamos que no se puede desaprovechar la oportunidad de que en El Hierro se imparta este tipo de Conciertos.

Interviene a continuación el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que, a nivel regional, son conciertos minoritarios y elitistas y se ha criticado el gasto, pero hay que educar a la gente, aunque lleve su tiempo. Lo que sí pide es que se le de la máxima difusión, puesto que al del Pinar, por ejemplo, asistió muy poca gente, y le comentaron que no se había anunciado lo suficiente. Además, quiere comentar que en representación del Cabildo no asistió nadie, sólo se encontraba el Auxiliar, y gracias que el Colegio del Pinar llevó a 8 ó 10 alumnos.

Toma la palabra el Sr. **Presidente** incidiendo en lo mismo, cuando algo interesa la gente asiste casi sin publicidad. La megafonía se lleva a todos los pueblos y está funcionando, y a estos Conciertos se les da la oportuna publicidad.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO**, por unanimidad, **acuerda**

- 1.- **Formalizar Convenio con SOCAEM (Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y la Música), para la realización del XVI Festival de Música de Canarias en la Isla de El Hierro.**
- 2.- **Facultar a la Presidencia la firma de los correspondientes documentos, así como para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin."**

10.- MOCIÓN P.S.O.E.: COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE CLUBES DE BUCEO

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de febrero de 2000, del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura de la Moción presentada por el Grupo P.S.O.E., del siguiente tenor literal:

"Cada día aumenta el número de visitantes a El Hierro, estamos en estos momentos en la cresta de la ola al ser una Isla que está de moda, y la que faltaba por descubrir a los canarios, ya que ofrece unos atractivos diferentes a los de otras islas, por lo tanto tenemos que seguir ofreciendo una marca turística diferenciada, en la cual sigan predominando la tranquilidad, la naturaleza y la limpieza.

Los fondos marinos de nuestras costas son un atractivo cada día más interesante, que atrae a mucha gente, tanto para el baño de personas en nuestras calas así como las destinadas a inmersión que por sus características deben de catalogarse zonas de buceo.

Se debería llegar a un acuerdo con la Asociación de Centros de buceo para establecer una colaboración encaminada a la limpieza de los fondos marinos de las zonas de baño como el Tamaduste, La Restinga, Temijiraque, Tecorón y La Caleta.

Al mismo tiempo, se mantendría una vigilancia periódica con el objeto de detectar vertidos y la retirada de los mismos. Estas medidas están justificadas en la peligrosidad que para el baño y el medio ambiente supone que los fondos marinos tengan toda clase de basura.

por todo lo expuesto para su elevación al Pleno, proponemos la siguiente MOCIÓN:

Que el Cabildo Insular establezca una colaboración con la Asociación de Clubes de buceo, para la limpieza de los fondos marinos de las zonas de baño y de buceo de la Isla de El Hierro."

No habiendo intervención alguna, la Comisión de ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente la elevación de la anterior Moción al Pleno de la Corporación."

Seguidamente, interviene el Sr. Vicepresidente 1º, **Don Javier Morales Febles**, manifestando que en los últimos años, con más o menos intensidad, se ha realizado este tipo de limpieza en el Tamaduste, Restinga, etc., coincide en que es un tema importante.

Tanto los Clubes de submarinismo, como Cruz Roja suelen colaborar, incluso en el Tamaduste colabora la población en estas tareas y, en ocasiones, la iniciativa parte de los propios vecinos.

Consideramos positivo e interesante esta colaboración y que la misma se intensifique para beneficio de todos.

A continuación, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que está de acuerdo con lo que dice el Sr. Consejero, pero insiste en que estas tareas no sólo se deberían realizar a partir de una iniciativa particular, puesto que si la política de la Isla va encaminada a que se la conozca como "paraíso del submarinismo", deberían de organizarse y realizarse tareas en beneficio de ello, ya que, si se hicieran cada año, no saldría tan costoso.

Interviene nuevamente el Sr. Vicepresidente 1º, **Don Javier Morales Febles**, manifestando que es bueno que los vecinos tomen esta iniciativa y participen, responsabilizándonos todos de este tipo de actividades. Es positivo todo ello, así como que el Cabildo contacte con los Clubes a tal fin.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO**, por unanimidad, **acuerda ratificar la Moción presentada por el Grupo P.S.O.E., en orden a que por el Cabildo Insular se establezca una colaboración con la Asociación de Clubes de Buceo, para la limpieza de los fondos marinos de las zonas de baño y buceo de la Isla de El Hierro.**

11.- MOCIÓN P.S.O.E.: APOYO A VENEZUELA

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de febrero de 2000, del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura de la Moción presentada por el Grupo P.S.O.E., del siguiente tenor literal:

"A principios del año 1982, el grupo de gobierno formado por el PP, ICAN y el PSOE, las dietas de los consejeros por asistencia al Pleno, a la Comisión de Gobierno y a las Comisiones Informativas, que estaban en 5.000, 4.000 y 3.000 ptas., respectivamente, se rebajaron las mismas en un 20%.

Hasta la fecha de hoy, las citadas dietas no se habían modificado, siendo en el Pleno del día 5 del presente año, en el cual se debatían los presupuestos para el año 2000, cuando el Presidente, al empezar el Pleno nos sorprendió con dos propuestas que no se habían tratado en la Comisión Informativa.

1.- Aumentar en CUATRO millones de ptas., las ayudas a los emigrantes, pasando dicha cantidad de ONCE millones a QUINCE.

2.- Modificar las dietas de los consejeros por asistencia a los órganos de Gobierno, pasándolas a 16.000 ptas., las asistencias a los Plenos, órganos colegiados y empresas públicas del Cabildo, y a 13.000 ptas. las de la Comisión de Gobierno y de las Comisiones Informativas.

Como estamos convencidos de que nuestra actuación debe ir encaminada a que toda ayuda que podamos aportar a los herreños residentes en Venezuela y que han sufrido los daños de la catástrofe ocurrida el pasado mes de diciembre es poca, y por lo tanto debemos solidarizarnos con los mismos haciendo más llevadero los momentos tan difíciles que están viviendo, procurando paliar su tragedia con todos los medios posibles, es por lo que presentamos la siguiente MOCION:

Que todas las dietas que perciban los consejeros del Cabildo Insular durante el año 2000, sean para ayudar a los herreños residentes en Venezuela que sufrieron las consecuencias de las lluvias torrenciales de los días 15 y 16 de diciembre del pasado año.

Que este grupo político abrirá una cuenta corriente para que le sean ingresadas las mismas. Dichas ayudas serán gestionadas a través de la Asociación Civil Amigos del Garoé Isla de El Hierro.

Que se dé traslado de este acuerdo a todos los Cabildos y Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Canaria, para recabar la solidaridad de otros grupos políticos."

No habiendo intervención alguna, la Comisión de ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente la elevación de la anterior Moción al Pleno de la Corporación."

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, manifestando literalmente lo siguiente:

"Sr. Presidente, señoras y señores Consejeros; la verdad que cuando se presenta una moción de estas características se vuelve a jugar con el dolor y la miseria de nuestro pueblo hermano de Venezuela.

Dije yo en el pleno de la aprobación de los presupuestos el día 5-01-2000 textualmente: el equipo de gobierno propone una modificación de 4 millones para ayuda a Venezuela; se están aprovechando con el mal y la catástrofe de un país amigo. Se ve que se vende más y mejor en estos momentos.

Pues el día 29-01-2000 en un periódico La Provincia, el director nacional de La Cruz Roja Dn. Juan Manuel Suárez Del Toro dice **"no hay derecho a que los políticos utilicen la miseria como cartel electoral"** y el 30-01-2000 en un artículo de Andrés Chávez en la Gaceta dice **¿que el viaje de los Políticos Canarios es oportunista.?** Claro, pero la política se construye a base de oportunidades. ¿Que van a jugar con el dolor de los Venezolanos?. El P.S.O.E. no debe estar en contra de estos viajes porque desde Saavedra al último candidato han estado en ocasiones en Venezuela pidiendo el voto.

Pues estoy contento porque casi un mes más tarde un periodista y un director nacional de la Cruz Roja coincidieron conmigo "se ve que no estoy solo".

Sr. Portavoz del P.S.O.E. sabe usted que su propuesta va en contra de la libertad de las personas y en este caso concreto en contra de los Consejeros de este Cabildo, por lo tanto yo que pensaba votar personalmente en contra y dejar al otro Consejero de mi grupo votar en libertad, no lo puedo hacer porque el P.P. infringiría la Ley.

Amigo Inocencio, dándole un poco de más humor a esta moción y dándole la chispa que algunos miembros de la A.H.I. me atribuyen yo tengo soluciones y se las voy a enumerar.

Sabe usted que yo he estado en ocho ocasiones en Venezuela y dos en Cuba. Pues le diré, las seis primeras veces a Venezuela fui por motivos profesionales y traje cientos de millones de pesetas, que sumados pasaron de miles de millones. Los dos últimos viajes a Venezuela y los dos a Cuba fueron de paseo y se convirtieron en hacer obras de caridad que las personas que me conocen saben que las hago, pero con mi dinero y para eso tuve que llevar los bolsillos llenos de dólares.

Dn. Inocencio, ni al P.P. ni a mí particularmente me ha hecho falta un administrador, siempre he sabido hacer con mi dinero lo que me ha dado la gana.

Por lo tanto el P.P. vota en contra de esa Moción, por considerarla fuera de ley y por tanto inconstitucional."

Seguidamente, interviene el Sr. Vicepresidente 1º, **Don Javier Morales Febles**, manifestando que los Sres. Consejeros, en todo caso, reciben las dietas conforme a lo estipulado en la Ley, por la actividad que realizan y lo emplean donde quieran. Es probable que algunos apliquen cantidades mayores para los fines indicados en la Moción.

Consideramos que no es misión del Pleno de la Corporación, ni lo más apropiado, imponer lo que el Consejero ha de hacer con las cantidades que perciba en concepto de dietas, por lo que no están de acuerdo con la Moción presentada.

A continuación, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que está sorprendido por el apasionamiento con que el Sr. Portavoz del P.P. se ha manifestado. Le molesta que, conociéndole, hable de miseria y de mezquindades, puesto que, además, sabe que cualquier ayuda es importante y no una miseria.

Que se trate de oportunismo, puede ser, si es que el Sr. Consejero considera que dejar de cobrar una cantidad, que a lo largo del año se puede ir multiplicando, lo es.

Pero hay que tener en cuenta que mucha gente deja de enviar dinero por el alto nivel de corrupción que existe en las administraciones Venezolanas, y de la forma propuesta en la Moción, las dietas llegarían directamente a personas conocidas y paisanos, no de forma global.

En cuanto al tema de las declaraciones del Presidente de la Cruz Roja y Chávez, cree que oportunismo es jugar con dinero público, que es de todos; sin embargo éste sale del bolsillo de cada uno, y no se tira del presupuesto de la institución. Ve muy positivo el dejar de percibir estas cantidades y destinarlas a este tipo de ayudas.

Cuando el Sr. Consejero del P.P. dice que se atenta contra la libertad, considera que es un concepto estrecho, pero no entiende porqué dice que está fuera de la Ley y que es inconstitucional. También habla de soluciones, sin embargo no dio ninguna.

Manifiesta el Sr. Consejero del P.S.O.E., que también ha ido a Venezuela y vió la situación, además tiene cierta sensibilidad puesto que conoce gente que sufrió directamente la tragedia. Ante lo sucedido, pensó que esta sería una buena forma de ayudar, y tras comentarlo con su compañero de grupo y otros particulares, y considerar que era una buena idea, se decidió a presentar la moción. Si les parece mal, es problema de ustedes.

En cuanto a lo de "administrador de fondos de los demás", no lo entiende, puesto que cada uno es libre de hacer lo que quiera.

Desea que quede claro que este tema merece todo su respeto y no haría humor de ello. Los paisanos se quejan de que las promesas de los políticos no se cumplen, puesto que las ayudas van a

llegar tarde y mal. Todos somos conscientes de que hay personas que lo están pasando muy mal y no se deben hacer comentarios jocosos al respecto.

Pide que las Corporaciones actúen lo más rápido posible, para que las ayudas lleguen a tiempo, puesto que si no será demasiado tarde, y cada uno que lo interprete como quiera.

Interviene nuevamente el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, manifestando que lo que dijo sobre la miseria fue "se vuelve a jugar con el dolor y la miseria de nuestro pueblo hermano de Venezuela", lo que quiere decir es que se trae una Moción en estos momentos, jugando con la política.

En cuanto a lo de "administrador", no puede ser el partido socialista el administrador de su dinero, ni de sus dietas, y si quieren hacer obras de caridad, las soluciones las dijo cuando le quiso dar humor al tema, cuando habló de "su viaje" y de "su dinero", para llevarlo. Por ello sus dietas las guarda y si quiere las lleva el mismo.

Vuelve a intervenir el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que en lo de la "miseria" no va a entrar y en cuanto a lo de administrador, no dice que el P.S.O.E. lo vaya a administrar. Nosotros ingresamos en nuestra cuenta nuestras dietas y las administramos, la de los demás no, pero no obstante, todo puede ser interpretado de muchas formas, y no queremos hacer demagogia.

No habiendo más intervenciones, y sometida la Moción presentada por el P.S.O.E. a votación, **EL PLENO**, con 2 votos a favor (P.S.O.E.) y 9 votos en contra (7 A.H.I. y 2 P.P.), **acuerda rechazar la referida Moción.**

12.- MOCIÓN P.S.O.E.: RELOJ IGLESIA "NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN".

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en Sesión celebrada con fecha 1 de febrero de 2000, del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura de la Moción presentada por el Grupo P.S.O.E., del siguiente tenor literal:

"Desde hace aproximadamente un mes, ha surgido la sorpresa en la sociedad herreña, debido al cambio del reloj de la Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción.

De la noche a la mañana los habitantes de la Villa de Valverde, se encontraron con que le habían cambiado el centenario reloj regalado por el Dr. Quintero Magdaleno, un ilustre herreño nacido en el año 1798, que realizó su carrera de medicina en la Universidad de Montpellier, doctorándose en París en 1826, y fallecido en el año 1883.

Dicho reloj llegó a la isla el 17 de abril de 1876, dando sus primeras campanadas a las 12 horas del día 20 de julio de ese año. La primera Bajada que sonó el reloj fue la del 6 de mayo de 1877.

Junto con el idéntico reloj instalado en la Puerta del Sol, son los únicos relojes donados que estaban colocados en edificios públicos, en toda España, siendo el de Madrid unos nueve años más viejo.

Hasta la fecha nadie se ha responsabilizado del cambio del reloj, ni ha justificado dicho cambio, aunque se vieron a trabajadores del Cabildo colaborando en el desmonte del mismo y por esas fechas se estuvieron colocando relojes sonoros en otras iglesias, el Presidente del Cabildo a una pregunta oral formulada por este Consejero negó cualquier tipo de conocimiento o responsabilidad sobre lo mencionado. Pero yo me hago la siguiente pregunta, ¿El Cabildo Insular no es el responsable de nuestro Patrimonio?. Como puede estar de brazos cruzados ante este atropello patrimonial, o es que está siguiendo la política del avestruz.

Como un Grupo de Gobierno que proclama como una de sus máximas la defensa de la Isla, está callado y por lo menos no abre una investigación para aclarar lo ocurrido. O será como se comenta y dice uno de los dichos populares: que el que calla otorga.

Por lo expuesto, para su elevación al Pleno presentamos la siguiente Moción:

Que el Cabildo Insular como máximo responsable del Patrimonio Histórico de la Isla, inicie una investigación para aclarar los motivos del cambio del centenario reloj de la torre de la Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción."

No habiendo intervención alguna, la Comisión de ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente la elevación de la anterior Moción al Pleno de la Corporación."

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, manifestando que está de acuerdo con la Moción, sobre todo con lo de que "hasta la fecha nadie se ha responsabilizado...".

Está totalmente de acuerdo en que se le ha tirado el mochuelo a alguien, que lo recibió con dignidad y sufrimiento, para eso es un cura, y que los políticos gocen y no sepan nada del cambio de reloj.

Cree que ya se ha solucionado, pero le extraña que una institución como es el Cabildo, que tiene las transferencias de patrimonio, no haya dicho nada al respecto.

A continuación, interviene el Sr. Vicepresidente 1º, **Don Javier Morales Febles**, manifestando que el Sr. Consejero habla de que alguien ha llevado palos, pero se pregunta quién los da.

En el Cabildo no se tuvo conocimiento del cambio del reloj hasta el día 18 de enero. La esfera es patrimonio de la Iglesia y se está tramitando su restauración como un bien de interés cultural. El párroco, con su buena voluntad, intentó mejorarla para mantenerla en el mejor estado posible. El Cabildo se puso a su disposición, puesto que se informó que si no se cambiaba la esfera se hubiera caído, dada la corrosión que tenía, y no la esfera sólo, sino además el reloj.

Tal vez el fallo fue no haber seguido el trámite burocrático establecido, pero se ha hecho con la mejor voluntad del mundo. No están de acuerdo en buscar culpables, lo que se quiere es dar el mejor servicio a los ciudadanos y solucionar, en lo posible, cualquier problema. No creemos pertinente lo de iniciar una investigación, sabemos que el cambio de la esfera fue para mejorarla.

Interviene a continuación el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que se recojan en acta las palabras del Sr. Consejero, cuando interesa no tienen conocimiento del tema. Acaba siembre su intervención con lo de que se pretende dar el mejor servicio posible al ciudadano. Lo que no se puede decir es que no se tiene conocimiento del tema.

Yo sabía que no iban a apoyar la Moción, puesto que con la misma se podrían ver las responsabilidades del Grupo de Gobierno, ya que se sabe que el Cabildo es responsable, al ser un tema de patrimonio, y que el Sr. Consejero alegue ignorancia no le basta. Piensa que el Cabildo tiene que ir y ver qué es lo que pasa, y adoptar las actuaciones pertinentes.

Preguntó en un Pleno y le dijeron que no tenían conocimiento, cuando había trabajadores del Cabildo cambiando el reloj. Por eso presentó la Moción. Otra cosa es que el reloj no es del cura, sino del Ayuntamiento y éste lo cedió a la Iglesia.

Interviene nuevamente el Sr. Vicepresidente 1º, **Don Javier Morales Febles**, manifestando que por el Cabildo siempre se ha asumido la responsabilidad, si nos equivocamos lo decimos y si acertamos diremos que lo hicimos bien. Nosotros no tuvimos conocimiento de eso, ni generamos esta polémica. Lo que es cierto es que el reloj es de la Iglesia, con toda seguridad, y no del Ayuntamiento.

Con la mejor voluntad se procedió al cambio y no creemos que el responsable sea el párroco. Interpretamos que intentó reparar y tener en buenas condiciones el campanario. Sólo ha sido un error burocrático, y ha surgido la problemática al darle tantas vueltas al asunto, buscando culpables.

Vuelve a intervenir el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que habla de conocimiento oficial. En un puesto de gestión no se puede esperar a ese conocimiento oficial. No he creado la polémica yo, ni tampoco he dicho que el cura es el culpable, sino que el Cabildo es el responsable. El cura dio la cara, aguantó la responsabilidad del Cabildo y desde el primer momento se tenía que haber informado y no callar, puesto que con ello se propició el avance de la polémica.

No buscamos culpables, sólo que se averigüe lo que pasó, lo que se critica es que él preguntó y se le dijo que se desconocía el tema.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que a una pregunta que el Sr. Consejero le hizo en un pleno, sobre si se tenía conocimiento oficial del tema, le respondió que no, lo cual no significaba que esta Presidencia no haya actuado e intentado buscar soluciones a la polémica surgida ante el cambio de esfera. Primero se trataba del reloj en el piso de la Iglesia, pisoteado, estropeada toda la maquinaria e infraestructura.

Desde que conocemos esto, sin tener entrada oficial de que se pretendiera cambiar la esfera, se ha intervenido. Y nos preocupamos por ello, y en qué medida afectó su valor histórico. Se podían hacer dos cosas, agregarnos a la campaña o contactar con la iglesia, obispado y técnicos del desmonte, para buscar las soluciones más adecuadas, y ésto es lo que hicimos, se está gestionando la restauración de la esfera, y devolver el reloj a su origen primitivo más adecuado, porque si no se hubiera actuado así, en breve plazo, el reloj se habría caído.

En el fondo, por ese error imputable a quien corresponda, ustedes lo que quieren es al demonio que obligó al cura a hacer lo que hizo, nosotros lo que intentamos es resolver las cosas. Si lo que pretenden es buscar a algún culpable se hará, pero después de que la esfera esté arreglada, que es lo que menos preocupa a algunos. Nosotros no nos escondemos y algunos actúan a veces como aves de rapiña, lo correcto es buscar lo mejor para un patrimonio como es la Iglesia, en la que, hasta para cambiar un cristal hay que pedir autorización, puesto que aún está en período de publicación la declaración de B.I.C. Es posible que el rector de la iglesia no se haya dado cuenta de esta tramitación que hay que efectuar, pero lo que más le preocupa es la recuperación y restauración de la esfera del reloj.

Interviene nuevamente el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que a la pregunta de si el Cabildo tenía algo que ver en el asunto del Reloj de la Iglesia de Valverde, se le responde que oficialmente no figura ninguna relación referente a este tema. Vd. se ha extendido en una serie de consideraciones que no expuso en aquel momento, sólo se limitó a contestar. Lo que le preocupa es el lenguaje "acoso y derribo", "ave de rapiña", parece que está perdiendo los papeles. Tal vez piensa que he de quedarme en casa, y encima se mete en mi mente y dice lo que a Vd. le preocupa. Utilice un lenguaje más democrático y cada cual que diga lo que piensa, yo nunca he utilizado ese lenguaje que Vd. interpreta.

Lo que faltaba es que, a una pregunta formulada por él, a la que se le responda que no había conocimiento oficial, y por ello presenta una Moción, le contesten de esa forma. Si ofendió la Moción puede retirarla, y pide perdón públicamente por la ofensa.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que él no perdona, si acaso el cura en el confesionario. Cree que no es la primera vez que alguien interpreta lo que dice el otro. También tiene derecho a plantear sus opiniones con respecto a lo que se quiere decir, si no, tampoco se meta usted en mis pensamientos, y no se meta mucho no sea que salga "trasquilado". Ni tengo soberbia ni prepotencia. Nosotros nos encontramos con un problema que era el cambio de la esfera por una nueva, lo cual genera una reacción y hay que buscarle una solución y eso es lo que hemos hecho. Vd. no entró en diálogo, a una pregunta concreta yo le di una respuesta concreta. También podía haberme preguntado a lo largo de la semana, pero no lo hizo.

Nosotros no estamos de brazos cruzados. Proclamamos como nuestra máxima la defensa de la Isla, gestión que hemos realizado con algunos errores, pero con muchos aciertos.

Centrándose en la Moción, reitera que si lo que se quiere es una investigación, ésta se hará, pero lo que más preocupa es el tema prioritario de buscar el reloj y arreglarlo. También el Ayuntamiento tuvo conocimiento del tema y no lo comunicó al Cabildo de acuerdo con la Ley de Patrimonio, nosotros, sin conocimiento oficial, hemos actuado con cordura.

Interviene nuevamente el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que lo de realizar una investigación era por no tener conocimiento del tema, no para buscar culpables.

Sometido el asunto a votación, **EL PLENO**, con 4 votos a favor (2 P.S.O.E. y 2 P.P.) y 7 votos en contra (A.H.I.), **acuerda rechazar la Moción formulada por el Grupo P.S.O.E.**

13.- MOCIÓN DE DON FEDERICO PADRÓN PADRÓN: VERTEDERO MONTAÑA DEL TESORO.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en Sesión celebrada con fecha 1 de febrero de 2000, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura de la Moción presentada por el Grupo P.P., del siguiente tenor literal:

"Don Federico Padrón Padrón, con D.N.I. número 41.915.091, Consejero del Partido Popular en el Cabildo Insular de El Hierro, presenta al Pleno de la Corporación Insular la siguiente Moción, con carácter de urgente:

- 1.- Que se proceda al cierre inmediato y urgente del Vertedero ilegal de la Montaña del Tesoro, dado el peligro que supone.
- 2.- Que se acometa la redacción y estudio de un proyecto de saneamiento de la zona.

No habiendo intervención alguna, la Comisión de ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente la elevación de la anterior Moción al Pleno de la Corporación."

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Federico Padrón Padrón**, manifestando que en el Pleno anterior expuso que había visitado el lugar y comprobado el vertido de tierra con buen criterio. Hoy comprobó que se sigue vertiendo tierra, pero también otro tipo de escombros, animales muertos, tablas, etc.

Se han de adoptar las medidas pertinentes. Las tres Empresas constructoras de la Carretera de Los Roquillos vierten allí sus desmontes, pero como técnico, más que como Consejero, quiere resaltar que están tirando todos estos productos en la ladera sur, y cree que es mejor el otro lado, que el acceso se puede construir fácilmente. Deberían tirar los escombros a lo largo del semicírculo del cráter y luego proceder con el proyecto de saneamiento. Se debería crear una comisión de vigilancia técnica, nominada, que vigile cómo y dónde se han de tirar los escombros, puesto que allí hay una tierra vegetal buena donde plantar los árboles, que contribuya a que allí se desarrolle un bosque.

También habría que poner una cancela para impedir el acceso de los particulares y que arrojen allí basura, cree que esto lo podía hacer la Asociación de Empresas, puesto que tienen partida presupuestaria para vertidos de residuos.

Interviene seguidamente el Sr. Vicepresidente 1º, **Don Javier Morales Febles**, manifestando que el Cabildo no puede hacer nada en cuanto al cierre, puesto que es competencia del Ayuntamiento y la gestión de los residuos. No corresponde al Cabildo gestionar la recogida de residuos, salvo que se haga a través de Convenios. Si el Ayuntamiento no da la autorización no se puede hacer nada.

No quiere decir que no queramos participar, pero si ha de ser un acuerdo coordinado con los Ayuntamientos. Podemos aportar soluciones, dirigirnos al Ayuntamiento para que actúe o nos diga como actuar. Si se cambia la redacción del primer punto en este sentido, apoyamos la Moción.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO**, por unanimidad, **acuerda:**

- 1.- **Dirigirse al M.I. Ayuntamiento de Valverde, en orden a que se cierre el Vertedero ilegal de la Montaña del Tesoro, dado el peligro que supone.**
- 2.- **Que se acometa la redacción y estudio de un proyecto de saneamiento de la zona.**

14.- MOCIONES DE URGENCIA

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por el Sr. Presidente se pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en aquél, y que no tenga cabida en el Punto de Ruegos y Preguntas.

No los hubo.

15.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA: DEL 2966 AL 3031 DE 1999 Y DEL 0001 AL 0148 DE 2000.

Por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular, números 2966 al 3031 de 1999 y del 0001 al 0148 de 2000, ambos inclusive

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, formulando las siguientes preguntas sobre las Resoluciones que a continuación se indican:

- Número 3015, sobre prórroga Contratación Técnico, en relación con la cual pide información.

Le responde el **Sr. Presidente** que es un Técnico que está en la Isla, especialista en mercado, con experiencia en este tema, y se considero oportuno contratar sus servicios. Apoya las iniciativas de mercadería, sobre todo en la gestión comercial.

- Número 2987, sobre traslado de la Sra. Consejera para Jornadas de drogodependencias, del 2 de septiembre al 29 de octubre, pregunta porqué tanto tiempo.

Le responde la Sra. Consejera Doña Pilar Mora González, diciendo que fue un error y ya se ha rectificado.

- Pregunta sobre otro viaje de la Sra. Consejera a la Consejería de Relaciones Institucionales.

Le responde la Sra. Consejera Doña Pilar Mora González que fue para tratar el tema de Venezuela, la entrega de mercancía, etc.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO se da por enterado.**

16.- RUEGOS

No los hubo.

17.- PREGUNTAS

Interviene en primer lugar el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, preguntando sobre un decreto anulando un viaje de la Coordinadora de Turismo y del Presidente, para asistir a Fitur.

Le responde el **Sr. Presidente** que Fitur puede interpretarse de muchas maneras, tiene su atractivo desde órbitas determinadas, van profesionales del Patronato de Turismo, representando la Isla, y explicando en los respectivos Stand sus atractivos y curiosidades. Por razones personales no pudo ir ni él ni la Coordinadora, pero la Isla estaba representada y se cumplieron los objetivos.

Pregunta el **Sr. Consejero del P.S.O.E.** que, cuando se celebró el Festival en el Campo de Fútbol de El Pinar, observó que habían acumulados escombros y derrumbes, y le han dicho que era de un parque infantil. Pregunta si no se van a retirar los escombros.

Le responde el Sr. Consejero de Obras, **Don Miguel Angel Casañas Padrón**, manifestando que el parque se ha derrumbado para hacer un gimnasio, y no es fácil realizar el vertido de residuos. Se ha instado al Ayuntamiento, para que indiquen donde tirarlo y se está a la espera.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente, conmigo, el Secretario que la Certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GRAL.,

Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.

Fdo. Don Felipe Mba Ebebele.

DILIGENCIA: El Acta de la Sesión Ordinaria celebrada con fecha 07 de febrero de 2000, aprobada en la Ordinaria de 06 de marzo de 2000, ha quedado extendida en treinta y seis folios, clase 8ª, Serie OF, de papel timbrado del Estado, numerados correlativamente desde el 3509733 al 3509768, ambos inclusive.

EL SECRETARIO GRAL.,

Fdo. Felipe Mba Ebebele.